



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/007/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

Balancán, Tabasco a 03 de Mayo de 2022

VISTOS. Para resolver la solicitud de confirmación de clasificación de información, establecido como tal en el artículo 48, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.
2. Presentación y en su caso aprobación del orden del día
3. Análisis de la solicitud, 270509600007122
4. Resolución del Comité de Transparencia
5. Acuerdo del Comité de Transparencia y clausura de la reunión

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Lista de Asistencia y Declaración de quórum legal.

Una vez agotado el punto número uno del orden del día y existiendo Quórum legal para iniciar la Sesión Número CT/SCT/007/2022

2.- Presentación y en su caso aprobación del orden del día

El Secretario del Comité, procedió a dar lectura del Orden de Día, y preguntó a los asistentes si tenían comentarios o aclaraciones al mismo, no habiéndolos se aprobó por unanimidad.

3.- Análisis de la solicitud 270509600007122

ANTECEDENTES

PRIMERO. Con fecha 08 de abril de 2022 mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0), la Unidad de Transparencia recibió la solicitud con número de folio 270509600007122, consistente en:

“Solicito copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física G.F.C.G.S. con RFC XXXXXXXXXXXX, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0.” (sic)





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/007/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

SEGUNDO: Con fecha 08 de abril de 2022, la Coordinación de Transparencia turnó los oficios PMB/CUT/SAIP/071/2022, a las Direcciones de Administración y a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

TERCERO. Que las áreas antes citadas, manifiestan mediante oficio DOOTSM/340/2022 de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y DAM/0323/2022 de la Dirección de Administración, que a la presente fecha no se ha realizado contrato alguno con la persona física G.F.C.G.S. con RFC XXXXXXXXXXXX y con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0.

CUARTO: Que la Unidad de Transparencia en términos del artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, pone a consideración del comité el nombre y el RFC de la persona física requerida, toda vez, que se trata de una persona física, que de principio no es pública, su propia naturaleza determina su veda al escrutinio social, pues son datos personales, cuya secrecía está garantizada por el derecho a la privacidad.

Por lo tanto y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información confidencial, realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco,

SEGUNDO. Que el solicitante requiere contratos vigentes formalizados con la persona física G.F.C.G.S. con RFC XXXXXXXXXXXX, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0.

TERCERO: Que al no haber realizado ningún tipo de acto jurídico con la persona física con iniciales G.F.C.G.S., requeridas en la presente solicitud con el Ayuntamiento de Balancán, se omitirá su nombre y RFC completos toda vez, que no se cuenta con el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.

Nombre: Es un atributo de la personalidad, el modo de individualizar a una persona dentro de una comunidad determinada, para el ejercicio de sus derechos. En las personas naturales, el nombre es uno de los derechos fundamentales, desde el





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/007/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

nacimiento, y se integra al sujeto de derecho durante toda a su existencia y continúa incluso después de su muerte

Registro Federal de Contribuyentes (RFC): Es un dato personalísimo por constituir la clave alfanumérica compuesta por 13 caracteres, los dos primeros, generalmente corresponden al apellido paterno, el tercero a la inicial del apellido materno y el cuarto al primer nombre de la persona física, seguido de su año de nacimiento, mes y día; los tres últimos dígitos son la homoclave que fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria.

CUARTO: Que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en su artículo 3, fracción VIII, dice:

Datos Personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;(sic)

QUINTO: Que en un estado democrático es necesario que los gobernantes garanticen el respeto a los derechos fundamentales de los gobernados, tales como el respeto a la intimidad y la protección de los datos personales, consagrados en las fracciones I y II del que por su naturaleza debe reservarse. Por lo tanto resulta procedente confirmar la Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales.

SEXTO: Que conforme a los artículos 6 fracción II y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 bis fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3 fracciones XIII y XXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 73, 124 y 128, párrafo primero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los Sujetos Obligados están constreñidos a garantizar la protección de información confidencial o reservada que tengan en posesión, y que se encuentren contenidos en la documentación que entreguen a los particulares, con motivo de las solicitudes de acceso a la información que les sean presentadas.

SÉPTIMO: Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos afirma en el tercer capítulo de su preámbulo, el carácter esencial de que “los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión. Ello tiene como sustento el hecho de que los derechos son superiores al Estado

En este sentido y con base en los considerandos anteriores se emite la siguiente:





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/007/2022

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BALANCÁN RS-CT-007-2022

PRIMERO. Se confirma la edición de la Versión Pública de la información por contener información confidencial, en términos de lo señalado por los artículos 48, fracción II, 3 fracción XIII, XIV, 119, 124, 128, 140 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, así como en los numerales Trigésimo Octavo, Quincuagésimo Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas

- **Información que se clasifica:** Datos personales contenidos en el requerimiento de información 270509600007122, realizada vía Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0): Nombre de una persona física, Registro Federal De Contribuyentes(RFC) de Personas Físicas.
- **Plazo de Clasificación:** La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.
- **Autoridad y servidor público responsable para su resguardo:** Ing. Leopoldo Romero Garcia, Coordinador de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento.
- **Parte o partes del documento que se clasifican:** Datos personales contenidos en la petición del requerimiento de información: Registro Federal De Contribuyentes (RFC), nombre de una Persona Físicas.
- **Fuente y archivo donde radica la información:** Archivos de la Coordinación de la Coordinación de Transparencia.

SEGUNDO: Se instruye a la Coordinación de Transparencia d este Ayuntamiento, elabore la edición de la versión pública de la petición, al no haber realizado ningún tipo de acto jurídico con el Ayuntamiento, en el cual solo se plasmara las iniciales de la persona física y omitirá el RFC, toda vez, que no se cuenta con el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico.





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA CT/SCT/007/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

TERCERO: Clasifiquen e incluyan en su índice de expedientes clasificados como confidencial, conforme lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CUARTO: Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

QUINTO. Publíquese la presente acta que incluye resolución y acuerdo en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado a fin de dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, inclúyase al índice de acuerdos de reserva y notifíquese al solicitante.

Así lo resolvieron por UNANIMIDAD de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, L.C.P. Margarita Olivé González, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal, C.P. Clark Ducker Morales, Secretario del Comité de Transparencia y Director de Administración, Lic. José Félix Nemegyei Pérez, Vocal del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

PROTESTAMOS LO NECESARIO INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

L.C.P. MARGARITA OLIVÉ
GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ

C.P. CLARK DUCKER
MORALES
SECRETARIO

LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI
PÉREZ
VOCAL



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL BALANCÁN, TABASCO 2021-2024



COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SCT/007/2022

“2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA”

ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA AC-CT-007-2022

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Balancán, es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de información confidencial, realicen los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en Estado de Tabasco

SEGUNDO. Que del análisis de la información, este Comité advierte que existen los siguientes datos personales en la petición del solicitante: Nombre y RFC de una persona, mismos que deben ser protegidos.

TERCERO. Este Comité de Transparencia resuelve que, cuando se trate de solicitudes en las que requieran o tenga descripción de datos personales (Nombre, Rfc, ine, fecha de nacimiento, etc.) de personas con las que no se haya realizado ningún tipo de acto jurídico ya sea laboral, de prestación de servicios, etc. con este Ayuntamiento, se omitan y editen versión pública al no contar este Sujeto Obligado con el consentimiento obligacional del tercero y otorgar validez a dicho instrumento jurídico, fundamentadas en la presente acta.

CUARTO: Que la información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello y el responsable de su resguardo es el Ing. Leopoldo Romero Garcia, Coordinador de la Unidad de Transparencia de este Ayuntamiento de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

QUINTO: Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad de los particulares al momento de presentar su solicitud de Acceso a la Información, se omite señalar en la presente acta, así como, en todas las actuaciones subsecuentes el nombre del solicitante con el objetivo de no vulnerar su identidad.

Por lo tanto y con base en las consideraciones vertidas en esta Sesión del Comité de Transparencia **CT/SCT/007/2022**, se emite el Acuerdo de Clasificación de la Información como Confidencial por tratarse de Datos Personales, donde Coordinación de Transparencia deberá editar la petición requerida y realizar la edición de la Versión Pública, en donde protegerá los datos Personales. A su vez deberá emitir Acuerdo de Información Disponible en Versión Pública, mismo que deberá notificar al solicitante. Publiquese. -----





**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
BALANCÁN, TABASCO
2021-2024**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CT/SCT/007/2022**

"2022, AÑO DE RICARDO FLORES MAGÓN, PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA"

Así lo acuerdan por UNANIMIDAD de votos, los integrantes de este Comité de Transparencia, L.C.P. Margarita Olivé González, Presidenta del Comité de Transparencia y Contralora Municipal, C.P. Clark Ducker Morales, Secretario del Comité de Transparencia y Director de Administración, Lic. José Félix Nemegeyi Pérez, Vocal del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos, todos de este Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, quienes certifican y hacen constar.

**PROTESTAMOS LO NECESARIO
INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**L.C.P. MARGARITA OLIVÉ
GONZÁLEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

**C.P. CLARK DUCKER
MORALES
SECRETARIO**

**LIC. JOSÉ FÉLIX NEMEGYEI
PÉREZ
VOCAL**

